

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 21:00 horas del día 28 de Diciembre de 2018; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2018-2021, los Ciudadanos: **C. José Esquivel Vargas**, Presidente Municipal; **C. Reyna Anita Hau Morales**, Síndico Municipal; **C. René Antonio Ramos Reyes**, Primer Regidor; **C. Alma Rosa Ek Martínez**, Segunda Regidora; **C. Francisco Ernesto Gracias Muñoz**, Tercer Regidor; **C. María Cristina González Castro**, Cuarta Regidora; **C. Isidro Huex Mis**, Quinto Regidor; **C. Martha Guadalupe Chi Ay**, Sexta Regidora; y **C. José Ángel Chacón Arcos**, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la **séptima sesión extraordinaria** de cabildo bajo el siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- INFORME DE MODIFICACIONES DE LA LEY DE INGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2019.
- 5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. La Secretaria General Alicia Tapia Montejo dio el pase de lista contestando presente 9 los integrantes del Ayuntamiento, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal José Esquivel Vargas instaló formalmente la sesión a las 22:25 horas del 28 de diciembre de 2018.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria General Alicia Tapia Montejo dio lectura al orden del día. Mismo que fue sometido a **votación de forma económica y aprobada por unanimidad.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE MODIFICACIONES DE LA LEY DE INGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2019. El Presidente Municipal dio la palabra al **C. P. EDUARDO SANCHEZ AGUILAR**, en donde expuso lo siguiente:

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el periodo 2018-2021, celebrada el día 16 del mes de Noviembre del año en curso, fue aprobada la iniciativa de ley de ingresos del municipio de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2019, acordándose remitirla a la xv legislatura del honorable congreso del estado de quintana roo, misma que asciende a la cantidad de **\$ 447'010,595.03 (cuatrocientos cuarenta y siete millones diez mil quinientos noventa y cinco pesos 03/100 m.n.)**, y que se conforma de: impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mismas que por disposición de las leyes fiscales respectivas le correspondan sobre el rendimiento de los impuestos y demás contribuciones federales y estatales, al igual que por los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, de la explotación de sus bienes y del ejercicio de las atribuciones propias del municipio.

Que mediante acuerdo desarrollado por la comisión de hacienda y cuenta pública del H. Congreso del Estado con fecha 26 de diciembre de 2018, la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó la ley de ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total **\$ 495'377,961.00 (cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos setenta y siete mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.)**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se sometió a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, tomando el siguiente acuerdo: El H. cabildo del Municipio se da por enterado de la modificación hecha por la XV legislatura del Estado en función a las cifras referentes a las participaciones federales que le corresponden al Municipio por el ejercicio fiscal 2019 en función de que a la presente fecha ha sido presentado el presupuesto de egresos de la federación para el mismo ejercicio. Mismo acuerdo que fue **aprobado por unanimidad**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. Para este punto el Presidente Municipal dio la palabra al C. P. **EDUARDO SANCHEZ AGUILAR**, en donde expuso lo siguiente:

"El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 3º, 65, 66 fracción IV, inciso b), fracción 90 fracción XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 y 235 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo", y **considerando**: Que el Municipio libre es la base de la división Territorial y de la Organización política y administrativa del estado, el cual será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Así mismo dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." y continúa diciendo en su párrafo segundo que "la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la constitución política de los estados unidos mexicanos, la presente constitución y las leyes que conforma a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Por su parte el artículo 153 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo citada, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda y los recursos que integran la hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que el mismo artículo 153 Constitucional en su fracción V prevé que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose en lo dispuesto en el artículo 165 de esta constitución. Asimismo, podrán autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos del Municipio.

En el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la ley de los municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una facultad del Ayuntamiento aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.

Que la fracción XXIX del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que es facultad del Presidente Municipal presentar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Ayuntamiento para su aprobación y para el caso del presupuesto de egresos deberá considerar para el diseño y la elaboración del mismo, la perspectiva de género y por su parte la fracción VI del artículo 230 del mismo ordenamiento jurídico dispone que los presupuestos de egresos de los ayuntamientos deben ser aprobados con base a sus ingresos disponibles.

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 234 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; la presente iniciativa que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, constituye una planeación acorde con las necesidades de Felipe Carrillo Puerto; en la cual se ha cuidado que el monto de las partidas globales en su sumatoria sea igual al presupuesto de ingresos; que el gasto en sueldos y prestaciones al personal se propone bajo

una cuantificación que sigue irrestrictamente criterios de racionalidad, por lo cual se busca sean destinados recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; siguiendo en canal de disciplina financiera, las partidas propuestas están robustecidas en base a prioridades, siendo fundamental la obra pública; la adquisición de activos y el mantenimiento de estos; así como la reducción de arrendamientos y del gasto excesivo de comunicación social.

El **noveno regidor**, cuestiona al C.P. la importancia de presentar el presupuesto de egresos antes del 31 de Diciembre, en donde el C. P. Responde que es en cumplimiento con la ley que marca que debe ser del cierre del ejercicio ya que de lo contrario se estará sujetando los egresos al ejercicio 2018.

Después de haber escuchado al C.P. se solicita someter a votación de manera nominal y se aprueba de manera unánime el presupuesto de egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de **\$ 495'377,961.00 (cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos setenta y siete mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.)**, mismo que se desglosa de la forma siguiente:

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 218,066,467.00
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 20,706,800.00
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 55,422,337.00
CAPITULO 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,538,989.00
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,175,863.00
CAPITULO 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 192,167,505.00
CAPITULO 7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 200,000.00
CAPITULO 9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,100,000.00
	TOTAL DE GASTO	\$ 495,377,961.00

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal José Esquivel Vargas, clausuró formalmente la sesión, siendo las 22:41 horas del 28 de Diciembre de 2018.

Dado en la sala de cabildos del palacio Municipal de esta ciudad de Felipe Carrillo Puerto, en el municipio de Felipe Carrillo Puerto Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, firmando al calce y al margen los integrantes del H. Ayuntamiento que intervinieron en la sesión de cabildo para manifestar su aprobación:

ATENTAMENTE
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,
A 28 DE DICIEMBRE DE 2018
EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

C. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. REYNA ANITA HAU MORALES
SINDICO MUNICIPAL

C. RENÉ ANTONIO RAMOS REYES
PRIMER REGIDOR

C. ALMA ROSA EK MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. FRANCISCO ERNESTO GRACIAS MUÑOZ
TERCER REGIDOR

C. MARÍA CRISTINA GONZALEZ CASTRO
CUARTA REGIDORA

C. ISIDRO HUEX MIS
QUINTO REGIDOR

C. JOSÉ ÁNGEL CHACÓN ARCOS
NOVENO REGIDOR

C. MARTHA GUADALUPE CHI AY
SEXTA REGIDORA

C. ALICIA TAPIA MONTEJO

SECRETARIA GENERAL

Estas firmas corresponden al acta de la séptima sesión extraordinaria de cabildo de fecha 28 de Diciembre de 2018